

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Presidencia del Gobierno

**405** *DECRETO 42/1996, de 6 de marzo, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Vicepresidente y Consejero de Turismo y Transportes, D. Lorenzo Olarte Cullen, los días 20 al 25 de marzo, ambos inclusive, del presente año, le sustituya en sus funciones el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Antonio Castro Cordobez.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 1996.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**406** *ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), vacante en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

Siendo preciso cubrir con carácter interino una plaza vacante en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), especialidad Ingeniero Industrial, y existiendo razones para su urgente provisión, esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Fun-

ción Pública Canaria y por el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos, y en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales,

#### RESUELVE:

Primero: convocar pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza del Grupo A, adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, vacante en la citada Consejería y que se relaciona en la base primera.

Segundo: la plaza cubierta por personal interino nombrado en virtud de la presente convocatoria deberá ser incluida en la primera oferta pública de empleo que se efectúe en la Administración de esta Comunidad Autónoma. Dicha plaza se convocará para su provisión por el procedimiento señalado al efecto en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Consejería, modificada por el Decreto 110/1995, de 26 de abril (B.O.C. nº 60, de 15.5.95).

Tercero: la oposición se regirá por las siguientes

#### BASES

Primera: objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante funcionario interino, de una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, Especialidad Ingeniero Industrial, relacionada a continuación:

Nº R.P.T.: 110413003.  
DENOMINACIÓN: Jefe del Laboratorio.  
NIVEL: 26.  
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.00.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: 7.35.

El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Segunda: requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera: solicitudes.

a) Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1º, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Registro e Información dependientes de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria; y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II), y Avenida de Anaga, 35 (I), de Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, que se efectuará mediante impreso que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado a) anterior.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil cuatrocientas sesenta y dos (2.462) pesetas, establecido en la Orden de 10 de febrero de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 29, de 8.3.95), y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad Colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas antes mencionadas.

#### Cuarta.- Admisión.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar, fecha y hora de comienzo del único ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no los subsanen presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la oposición.

b) Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8, apartados b) y f), del Decreto 164/1994, anteriormente citado.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

1º) El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, estando constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. D. José Tomás de San Segundo Cerviá, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Suplente: Sr. D. Juan Tienza Cuéllar, Letrado Departamental de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Vocal 1º:

Titular: D. Francisco González Carpenter, Jefe del Servicio de Calidad de las Obras Públicas y de

la Edificación de Santa Cruz de Tenerife, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Suplente: D. Joaquín Herrero Sáez, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Vocal 2º:

Titular: D. Ismael Dámaso del Rosario, Director Territorial de Santa Cruz de Tenerife, de la Consejería de Industria y Comercio.

Suplente: D. Manuel Santana Rodríguez, Jefe del Servicio de Energía, de la Consejería de Industria y Comercio.

Vocal 3º: en representación de la Dirección General de la Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Titular: D. Javier Endériz Bonnet, Jefe de Servicio de Personal Funcionario.

Suplente: D. Roberto Álvarez Felipe, Jefe de Servicio de Personal Laboral.

Secretario:

Titular: Dña. Marina del Carmen López Trujillo, Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Suplente: D. Juan Manuel Hernández García, Secretario Territorial de Santa Cruz de Tenerife, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

3º) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 124/1990, de 29 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 88, de 16.7.90, modificado por el Decreto 197/1993, de 24 de junio, B.O.C. nº 98, de 30.7.93).

El número máximo de asistencias que se puedan devengar se fijan en diez.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

4º) Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º) La Dirección General de la Función Pública podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de oposición.

La oposición se compone de un único ejercicio, que constará de dos partes, la primera teórica y la segunda de carácter práctico, a realizar en una única sesión.

Primera parte: consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos del programa que se acompaña como anexo II de la presente convocatoria, uno de la parte general y otro de la parte específica, a elegir entre cuatro, dos de cada parte, que se escogerán por el Tribunal al azar justo antes del comienzo del ejercicio.

Segunda parte: consistirá en el desarrollo por escrito, en un periodo máximo de una hora, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, a elegir entre dos, relacionado con el temario de la parte específica de la convocatoria.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública del ejercicio, pudiendo solicitar al aspirante aclaraciones sobre alguno de los aspectos de los temas desarrollados. La comunicación de esta resolución, y su lugar, día y hora se formularán de viva voz al inicio del ejercicio y además mediante anuncio que se publicará en el Centro donde tenga lugar éste, quedando eliminados los aspirantes que no concurrieran al acto de lectura.

Para aprobar el ejercicio será necesaria una puntuación mínima de cinco (5) puntos, no pudiendo obtener cero puntos en una de las partes del ejercicio. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

a) El ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base cuarta.

b) El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 (B.O.E. nº 119, de 19.5.95), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizar el ejercicio.

c) Los aspirantes deberán concurrir al ejercicio provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

d) Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Octava.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración, el Tribunal expondrá debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada en el ejercicio de la oposición, que determinará el orden final de los aspirantes. Visto el resultado final, el Tribunal Calificador declarará seleccionados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento.

Novena.- La propuesta de nombramiento, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.

Décima.- El aspirante propuesto aportará ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a que se refiere la base octava, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación.

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Undécima.- El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias. Al citado funcionario interino se le adjudicará la plaza relacionada en la base primera, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. Decaerá en su derecho si no tomara posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Dicho funcionario cesará, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñe sea provisto con funcionario de carrera por procedimiento legal o por supresión del puesto.

Duodécima.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

## ANEXO I

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada				
<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS</b>						
1. CUERPO O ESCALA A QUE ESPERA Y PROVINCIA DE EXAMEN						
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración			
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO						
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 Acceso: TURNOS (señale con X)			
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias		Libre	Promoción interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minusv.
3. DATOS PERSONALES						
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre		
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia			
4. FORMACION						
4.1 Titulación			4.2 Centro de expedición			
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA						
5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece		5.2 N.º de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso			
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL						
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N.º Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado
				Años	Meses	
7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA						
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3			
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:						
			<b>EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1</b>			
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figure en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En ..... o ..... de ..... de 19 .....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>						
Excmo. Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES						

## A N E X O 11

### PROGRAMA DE TEMAS

#### PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

Tema 2.- Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. La provincia. Otras entidades locales. Los Cabildos Insulares.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

Tema 6.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Las fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

Tema 8.- De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 9.- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.- El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

#### PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Producción de Energía Eléctrica.

Tema 2.- Electrificación rural.

Tema 3.- Plan de Electrificación Rural: evolución histórica y filosofías del Planer. Ámbito y particularidades de su aplicación en Canarias. Realizaciones de los últimos años.

Tema 4.- Envasado de combustible. Ensayos de acondicionamiento de suelos para depósitos fijos.

Tema 5.- Metalurgia.

Tema 6.- Metalurgia de los metales básicos.

Tema 7.- Laminación, forja y estampación. Ensayos de control de materiales.

Tema 8.- Fabricación del cemento y sus derivados. Características de materiales del hormigón en masa o armado.

Tema 9.- El cemento, cales, yesos y derivados. Fabricación del vidrio, productos cerámicos y refractarios.

Tema 10.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Pruebas de servicio en edificación.

Tema 11.- El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: normas reglamentarias.

Tema 12.- Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución (Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre). Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Tema 13.- Ley 21/1992, de Industria: promoción modernización y competitividad.

Tema 14.- Promoción industrial sectorial. La defensa de la producción nacional: certificado de productor nacional. Certificado de excepción y marca nacional de calidad.

Tema 15.- La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos.

Tema 16.- Energías alternativas: concepto y clasificación.

Tema 17.- Sistema de captación solar: conversiones térmicas y eléctricas.

Tema 18.- Máquinas eólicas. Diseño de instalaciones eólicas.

Tema 19.- La Empresa Pública. Concepto y objetivos. El control de la Empresa Pública. Financiación de la Empresa Pública.

Tema 20.- Informática aplicada a la empresa. Componentes básicos de un ordenador. "Hardware y Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la empresa. La informática personal. Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa. Gestión de redes, programación, hojas de cálculo, bases de datos, tratamiento de textos, etc.

**407** *ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Industria y Comercio.*

Aprobada por el Decreto 59/1992, de 30 de abril (B.O.C. nº 62, de 13.5.92), la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Industria, Comercio y Consumo, vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación del puesto de trabajo vacante relacionado en el anexo I, la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Comercio (Avenida Juan XXIII, Edificio Humiaga, II), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Industria y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.